



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 621-2013-MPT

Pampas, 18 de noviembre de 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

VISTO:

El Informe N° 065-2013-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, Informe N° 008-2012-CRDUR-MPT de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Carta N° 054-2013-SGSyLO-GDU-MPT del CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0121-2013-MPT-SGS y LO/GDU del Sr. Lucio N. Aquino Casas – Especialista en Liquidaciones de Obras, Informe N° 741-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 0530-2013-RALZ-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 784-2013-MPT-GDUI, sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Servicios de Ejecución de Obra N° 0513-2011-MPT/SGL, de fecha 07 de setiembre de 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L., cuyo Representante es el Sr. Sandro Luis Bonilla Otárola – Gerente General; para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/49,957.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2011, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. David Wilman Juan de Dios Vilchez, Arq. Darwin Quispe Cano, Sr. Ever Noé Araujo Porras, Arq. Alfredo A. Almidón Ramos, conjuntamente con los representantes de la Empresa contratista y de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, que al término de la verificación de los trabajos ejecutados, la comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD de la ejecución de la obra, detallado en el informe final y luego de la certificación procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego de la CERTIFICACION del Inspector de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, en consecuencia la comisión procede a dar por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 065-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 008-2012-CRDUR-MPT de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural informan que en la ejecución de la obra existen indicios de manejos indebidos y/o favorecimiento en la construcción del cafetín del colegio. Por modificación del expediente técnico, cambio de lugar o ubicación de la edificación, por lo mismo debe ser materia de investigación mediante el Procurador y Asesoría de la Municipalidad y determinar los responsables y adoptar las medidas correctivas del caso;

Que, mediante Carta N° 054-2013-SGSyLO-GDU-MPT el CPC Humberto Joel Flores Pacheco – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Empresa Constructing International S.R.L. remita el levantamiento a las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, con Informe N° 0121-2013-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Especialista en Liquidaciones de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano la Liquidación Técnica y Financiera de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Obra "Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica", del cual manifiesta que habiendo levantado las observaciones solicitadas mediante Carta N° 054-201-SGSyLO-GDUI-MPT, Informe N° 008-2012-CRDU-MPT de la Comisión de Regidores, en consecuencia se efectúa la inspección de la obra con fecha 06.08.2013 en el cual se observó la situación real de la obra del cual manifiesta que la obra no se ejecutó en el terreno indicado en el expediente técnico, habiéndose modificado en la forma del techado y no habiéndose efectuado las partidas conforme se indica en la VALORIZACION Y LOS METRADOS de acuerdo a la Liquidación Técnica que se presente de igual manera en la memoria Descriptiva motivo por el cual se considera un DEDUCTIVO por el monto de S/.4,996.02 Nuevos Soles que será descontado en el pago del fondo de garantía de fiel cumplimiento del 10% que la entidad debe abonar a la Empresa Ejecutora, por lo expuesto otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica y financiera de la obra en mención, ejecutada por contrata por la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L. de acuerdo a los Dispositivos Vigentes y de acuerdo al Art. 211 Liquidaciones de obras y de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo a la revisión y a la inspección realizada; conforme al detalle siguiente:

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

S/.49,957.00

| | | |
|---|--------------|---------------------|
| - Monto pagado a la empresa | S/.44,961.29 | |
| - Retención de fondo de garantía fiel cump. | | S/.4,995.70 |
| - Monto a descontar a la Empresa por Deductivo de la obra | | S/.4,996.30 |
| - Monto global por pagar a la Empresa Constructing International S.R.L. | | <u>S/.0,000.00</u> |
| - Monto que la Empresa debe abonar a la M.P.T. mas monto de la diferencia entre el importe del contrato y el monto ejecutado es S/. | 0.01 | <u>S/.</u> 0,000.61 |

TOTAL COSTO DE LA OBRA:

S/.49,957.00

| | | | |
|---|-----|--------------------|---------------------|
| - Monto de contrato de supervisión de obra | | <u>S/.1,998.00</u> | |
| - Monto de pagado a la Supervisión de obra | S/. | 1,798.20 | |
| - Retención de fondo de garantía de superv. | S/. | 199.80 | <u>S/.1,998.00</u> |
| | | | <u>S/.51,955.00</u> |

Presupuesto invertido en la obra:

S/.51,955.00

- Por pagar a la empresa devol. fondo garantía S/.0,000.00
- Por pagar al supervisor devol. fondo garantía S/.

Que, mediante Informe N° 741-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de alcaldía todos los actuados en relación a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica", ejecutada por contrata por la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L., asimismo solicita la emisión de la resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación Técnica y financiera de la Obra en mención en el mismo que se deberá indicar la culminación del contrato y el saldo a favor el contratista que es la suma de S/.

0.00 Nuevos Soles, asimismo la empresa Contratista deberá depositar a la Municipalidad la diferencia que es la suma de S/.

0.61 Nuevos soles por existir un deductivo de obra.

Que, a través de la Opinión Legal N° 0530-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA declarar PROCEDENTE la aprobación la liquidación de obra "Mejoramiento de los Servicios en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica", ENCARGAR al área respectiva para que realice la notificación respectiva a la Empresa para que abone a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja el monto de S/.

0,000.61 Céntimos, conforme señala el área de Liquidaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: “Mejoramiento de los Servicios en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de **S/51,955.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según documentos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR por consentida la Liquidación del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0513-2011-MPT/SGL, por el importe de **S/49,957.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa **CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L.**; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL DEDUCTIVO DE LA OBRA “Mejoramiento de los Servicios en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por la suma total de **S/4,996.30 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/00 NUEVOS SOLES)**, que corresponde por e deductivo de la obra en mención.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR EL PAGO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA la suma de **S/. 0.61** Nuevos Soles, por parte de la Empresa Contratista, por concepto de la diferencia del deductivo de obra.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR del Arq. **ALFREDO WALTER ALMIDOS RAMOS**, por la suma de **S/199.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento por la supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica”.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura poner de conocimiento a la Empresa Contratista el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Comán Gavilan
ALCALDE